

En Córdoba siguen acorralando a los productores agropecuarios

Escrito por Pregón Agropecuario
Jueves, 15 de Mayo de 2014 06:47



La Comisión de Enlace de Entidades Agropecuarias Regional Córdoba expresa preocupación por la noticia publicada con relación al texto de la Ordenanza dictada por la Municipalidad de Hernando –sumándose a la decisión de una veintena de municipios cordobeses - mediante el cual limita, sin ningún sustento técnico que lo avale, a una sola la aplicación de productos fitosanitarios de “banda verde”, cada dos años, en la “zona de resguardo ambiental” (Hasta los 500 metros de distancia de la zona urbana habitada).

Las Ordenanzas Municipales se contraponen a la necesidad de que el Estado Provincial defina políticas que globalmente contemplen la producción sustentable y sostenible, con verdadera protección del ambiente.

La Comisión también hace notar que, a un mes de asumido el compromiso respecto de la agenda de trabajo concertada durante la última reunión mantenida con el Gobernador, no se concretó avance alguno dada la falta de convocatoria de los señores Ministros.

Córdoba, 12 de mayo de 2014

por Comisión de Enlace de Entidades Agropecuarias Regional Córdoba

José W. Manubens Calvet

Presidente de CARTEZ

ANTECEDETE

En Córdoba siguen acorralando a los productores agropecuarios

Escrito por Pregón Agropecuario
Jueves, 15 de Mayo de 2014 06:47

A los efectos que el lector se ubique en el tema, Pregón Agropecuario brinda una síntesis del caso que origina el documento antes publicado.

EL Concejo Deliberante de Hernando, como ha sucedido en los últimos años en la Provincia de Córdoba, ha sancionado recientemente una ordenanza que limita las aplicaciones de agroquímicos en la zona rural contigua al pueblo, determinando restricciones superiores a las establecidas en la ley provincial N° 9.164 vigente desde 2004.

La norma aprobada en Hernando instituye la creación de “zona de resguardo ambiental”, la que abarca los 500 metros posteriores del trazado urbano; en dicho espacio la ordenanza establece que sólo se permitirá “una aplicación cada dos años” de agroquímicos clasificados como “banda verde”, (los tipificados en clase toxicológica 4 por la Organización Mundial de la Salud (productos que normalmente no ofrecen peligro)

Fuera de la zona de resguardo, se permitirá el uso únicamente, aunque sin limitar aplicaciones, de los productos de banda verde, excluyendo los rotulados con banda azul, amarilla y roja.

En otro artículo prohíbe hasta los 1.000 metros de distancia el uso de varios agroquímicos, tales como endosulfán (desde el año pasado prohibido a nivel país), 2.4D Ester, metamidofos y dimetoato.

Para las aplicaciones aéreas se determina la prohibición hasta los 1.500 metros del límite urbano, con cualquier producto.

Asimismo queda vedado en el ejido urbano el almacenaje y transporte de productos químicos de uso agropecuario.